



# Resolución Jefatural

Lima, 06 AGO 2019

N° 150 - 2019-INDECI

**VISTOS:** El correo electrónico de fecha 13 de junio de 2019, del Director de APEC; la Carta del 31 de julio de 2019, de la Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Informe Técnico N° 82-2019/INDECI/9.0, del 25 de julio de 2019, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe Legal N° 441-2019-INDECI/5.0, del 01 de agosto de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el correo electrónico de Vistos, el director de APEC informa sobre la "15ª Reunión del Grupo de Preparación ante Emergencias (EPWG por sus siglas en inglés) en el marco del foro multilateral Cooperación Asia-Pacífico (APEC)", a realizarse en la ciudad de Puerto Varas de la República de Chile, del 20 al 22 de agosto de 2019; haciendo extensiva la invitación al INDECI;

Que, mediante la Carta de Vistos, la Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) comunica que, respecto a la participación en el evento señalado en el considerando precedente, la institución que representa cubrirá todos los gastos del viaje, proporcionando los pasajes aéreos y viáticos, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público;

Que, ante dicha invitación, se ha dispuesto la participación del señor Marcel Estuardo Velásquez Landmann, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, en el referido evento, lo cual se puso de conocimiento de la entidad organizadora a fin que tome las acciones correspondientes;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, considera que el citado evento servirá para afianzar el contenido de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como intercambiar experiencias y buenas prácticas en caso de emergencias, proyectar y posicionar la imagen del INDECI como referente en materia de la Gestión del Riesgo de Desastres e identificar alianzas de cooperación internacional; por ende, coadyuvará a los fines de la entidad;

Que, ahora bien, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del servidor durante el evento, es necesario autorizar su salida del país con un (01) día de anticipación; así como su retorno un (01) día después de culminado el mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Resolución Jefatural N° 150 - 2019-INDECI

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio del servidor Marcel Estuardo Velásquez Landmann, Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, para que participe en la "15ª Reunión del Grupo de Preparación ante Emergencias (EPWG por sus siglas en inglés) en el marco del foro multilateral Cooperación Asia-Pacífico (APEC)", a realizarse en la ciudad de Puerto Varas de la República de Chile, del 20 al 22 de agosto de 2019; así como, autorizar su salida del país el 19 de agosto de 2019 y su retorno el 23 de agosto de 2019.

**Artículo 2.-** El servidor en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el evento.

**Artículo 3.-** Los gastos relacionados con la participación en el citado evento serán asumidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)) y en la Intranet Institucional.

**Artículo 5.-** La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Jorge Luis Chavez Cresta**  
Doctor

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil